



**ANT: INFORME TÉCNICO 01-2023 DE ARMANDO BRUSCO**

**CIERRE DE CUOTA RECURSO MERLUZA COMÚN , AREA SUR DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA EL MES DE ENERO 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VALPO - 00021/2023**

**Valparaíso, 30/ 01/ 2023**

**VISTOS:**

Lo Informado por el encargado de control de cuotas, don Armando Brusco González, mediante Memorándum N° 1/ 2023; la Resolución N° 2790 del 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N°2790, ya citada, se estableció la distribución de la cuota de captura del recurso Merluza Común Común en 168,665 toneladas, para ser capturada por la Flota adscrita al Bolsón Área Sur de la región de Valparaíso, en el periodo comprendido por el mes de Enero presente año.

Que, el encargado de control de cuotas de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 01, de fecha 27 de enero de 2023 ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada a la flota del Área Sur, ya mencionada para el mes de enero de 2023.

Que, en razón de lo indicado, se deberá cesar las actividades extractivas en el mes de ENERO en la pesquería de la merluza común procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

1.- Declárase el cierre de la cuota de merluza común artesanal, asignada al Área Sur de la Región de Valparaíso para el mes de enero de 2023.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 14:00 horas del 30 de enero de 2023, admitiéndose su desembarque hasta las 18:00 horas del 30 de enero de 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



**PAULA LILIANA ANDREA ALARCON CONEJEROS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**Anexos (Uso Interno)**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe técnico 01-2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		

Distribución:

Dirección Regional Valparaíso  
Oficina Provincial San Antonio